

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00259-00

En atención al pago informado por la abogada ANGÉLICA JOHANNA ALFONSO CAÑÓN, de conformidad con lo normado por el artículo 1653 del Código Civil, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el pago informado por la parte demandante, el cual será tenido en cuenta conforme a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 38 hoy 5 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b6a697c54bba3292b9934f4bb73f12f5b524ef9cd1db6be08cea7301612780**

Documento generado en 04/04/2022 03:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>